



INFORME DE GESTIÓN
RIONEGRO “JUNTOS AVANZAMOS MÁS”
2022
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. CONTRIBUCIÓN A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RIONEGREROS



#	ODS	METAS DEL OBJETIVO	PROYECTOS EJECUTADOS
16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Rionegro ciudad sostenible y competitiva Implementación del CIF (Centro de Inteligencia Fiscal)	Gobierno de cara a la ciudadanía, que rinde cuentas en espacios de ciudadanía comunitarios. Puesta en marcha del CIF Centro de Inteligencia Fiscal
17	Alianzas para lograr los objetivos.	Pacto por la transformación digital Implementación del CIF (Centro de Inteligencia Fiscal)	Se permite innovar con la era del conocimiento y la conectividad, con una gestión pública efectiva Puesta en marcha del CIF Centro de Inteligencia Fiscal

2. OBJETIVO DE LA SECRETARÍA

La Secretaría de Hacienda, Desarrolla la política fiscal del Gobierno Municipal, para asegurar la finalización de los programas y proyectos de inversión, los gastos autorizados para el funcionamiento de la administración y el cumplimiento de la deuda pública del municipio.

3. IMPACTO DE LOS PROYECTOS

**Presupuesto
Ejecutado**

\$111.988.204.153

**Porcentaje de ejecución
(CRP/CDP)**

99,74 %

La secretaría de Hacienda rinde de manera transparente el presupuesto de inversión que ha permitido el desarrollo de la política fiscal de la Administración Juntos Avanzamos más, para asegurar la ejecución de los programas y proyectos de inversión, los gastos autorizados para el funcionamiento de la administración y el cumplimiento de la deuda pública del municipio, como lo son gastos de operación, de funcionamiento, de saneamiento, de servicio de la deuda y transferencias.

3.1 Acciones por sector

UBICACIÓN	ACCIONES REALIZADAS
Comuna	
Comuna 1: Liborio Mejía	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Comuna 2: San Antonio	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Comuna 3: Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Comuna 4: El Porvenir	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Corregimiento	
Corregimiento Sur: Gilberto Echeverri Mejía	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Corregimiento Occidente: José María Córdova Muñoz	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Corregimiento Centro: Casimiro García	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso
Corregimiento Norte: Néstor Esteban Sanint Arbeláez	Beneficio Reactivación económica (Estrategia R) Descuento por pago anticipado por concepto de Impuesto Predial Exclusión de pago por concepto de Impuesto Predial destinación al culto religioso

La Secretaría de Hacienda entre sus operaciones y mediante el Acuerdo 019 del 2021, otorga en el Artículo Sexto, exención del pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, implementando la Estrategia R, un apoyo económico a los contribuyentes inscritos en Industria y Comercio, y que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo.

Para el Impuesto Predial se establece mediante el Acuerdo 023 de 2018 Estatuto Tributario Municipal, en el artículo 50: Incentivo por pago anticipado, y en el artículo 48, Exclusiones del Impuesto Predial, de la siguiente manera: De forma rogada por el contribuyente para cultos diferentes a la Iglesia católica, se da la Exclusión del pago por concepto de Impuesto Predial del área destinada al culto.

3.2 Población impactada

PROYECTO	POBLACIÓN IMPACTADA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Reactivación Económica, Estrategia R	820	820
Descuento por pago anticipado de Impuesto Predial	53465	34145
Predios excluidos del pago destinado al culto	28	28

Por medio de la implementación de la Estrategia R, el apoyo brindado desde la Administración Municipal Juntos Avanzamos más en la reactivación económica a los contribuyentes inscritos en Industria y Comercio, y que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 019 del 2021, se crea en el Artículo Sexto, exención del pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

El Impuesto Predial en el Municipio de Rionegro se causa de manera anticipada, en consideración se da mediante el Acuerdo 023 de 2018 Estatuto Tributario Municipal, en el artículo 50: Incentivo por pago anticipado, de la siguiente manera:

- 20% DE DESCUENTO SI CANCELA CUATRO TRIMESTRES DE MANERA ANTICIPADA
- 15% DE DESCUENTO SI CANCELA TRES TRIMESTRES DE MANERA ANTICIPADA
- 10% DE DESCUENTO SI CANCELA DOS TRIMESTRES DE MANERA ANTICIPADA
- 5% DE DESCUENTO SI CANCELA UN TRIMESTRE DE MANERA ANTICIPADA

Aplicado como reza el Acuerdo durante la vigencia 2022, según las fechas calendario vigente.

Mediante el Acuerdo 023 de 2018 Estatuto Tributario Municipal, artículo 48, Exclusiones del Impuesto Predial, de la siguiente manera:

De forma rogada por el contribuyente para cultos diferentes a la Iglesia católica, se da la Exclusión del pago por concepto de Impuesto Predial del área destinada al culto.

4. AVANCES EN LA GESTIÓN

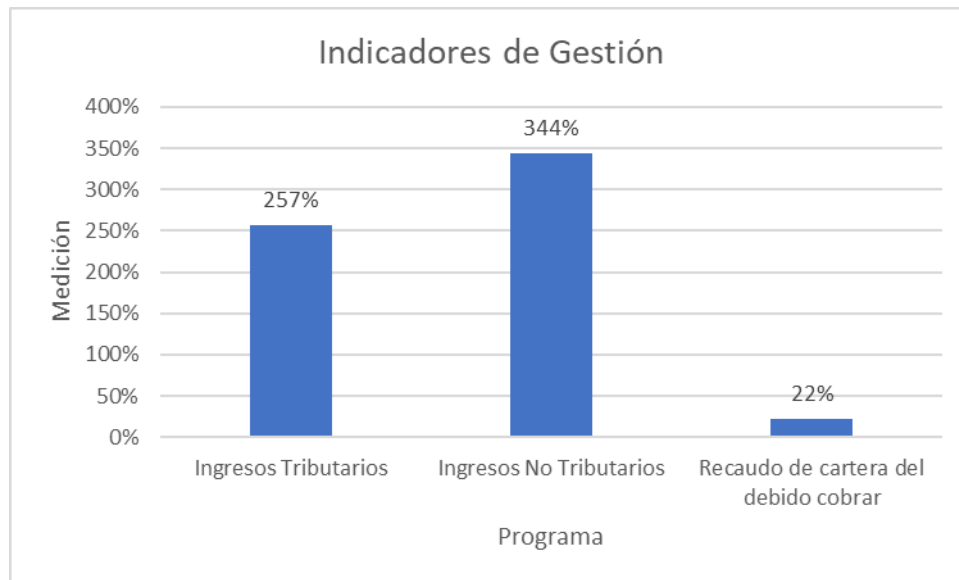
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Ciudad de la Gobernanza y la Integración Regional

Componente	Objetivo	¿Cómo el desarrollo de sus actividades contribuye al cumplimiento del objetivo del Componente?
C1. Fortalecimiento Institucional	Fortalecer el recaudo tributario a partir de la implementación de estrategias de inteligencia de negocios, análisis de datos e incentivos	La correcta implementación de las políticas y beneficios según la normatividad vigente, redundan en el recaudo efectivo y el logro de los objetivos, con el fortalecimiento del recaudo tributario mediante el uso de

fiscales y tributarios, haciendo uso de tecnologías de la información y la comunicación

tecnologías de la información y la comunicación, que permiten un análisis para la correcta toma de decisiones.

4.1 Medición de indicadores



Para el indicador de Ingresos Tributarios, en un análisis de las causas y el cumplimiento del recaudo para los ingresos tributarios del municipio entre los que se encuentran principalmente el impuesto predial e industria y comercio tuvo un comportamiento durante el primer semestre de 2022 positivo donde se evidencia un crecimiento del 257% respecto a la meta planteada para el primer semestre.

Este comportamiento se presentó principalmente por las estrategias implementadas por la administración municipal como la "Estrategia R" de Reactivación Económica que permite la reactivación de aquellos sectores que fueron los primeros en cerrar por causa de la pandemia tales como restaurantes, cafés, cafeterías, gastrobares con servicio a la mesa en espacios al aire libre y a las estrategias de fiscalización y cobro coactivo adoptadas por la Subsecretaría de Rentas para las personas que omiten o no cumplen con sus deberes formales como contribuyente.

En cuanto al indicador de Ingresos No Tributarios, el análisis del recaudo permite trazar un comportamiento durante el primer semestre de 2022 positivo donde se evidencia un crecimiento del 344% respecto a la meta planteada para el primer semestre del año.

La mejora en el recaudo para el primer semestre de 2022 se explica principalmente por los ingresos derivados por la contribución de valorización, el cobro persuasivo y coactivo de sanciones y multas derivadas de los diferentes impuestos que se manejan a nivel municipal.

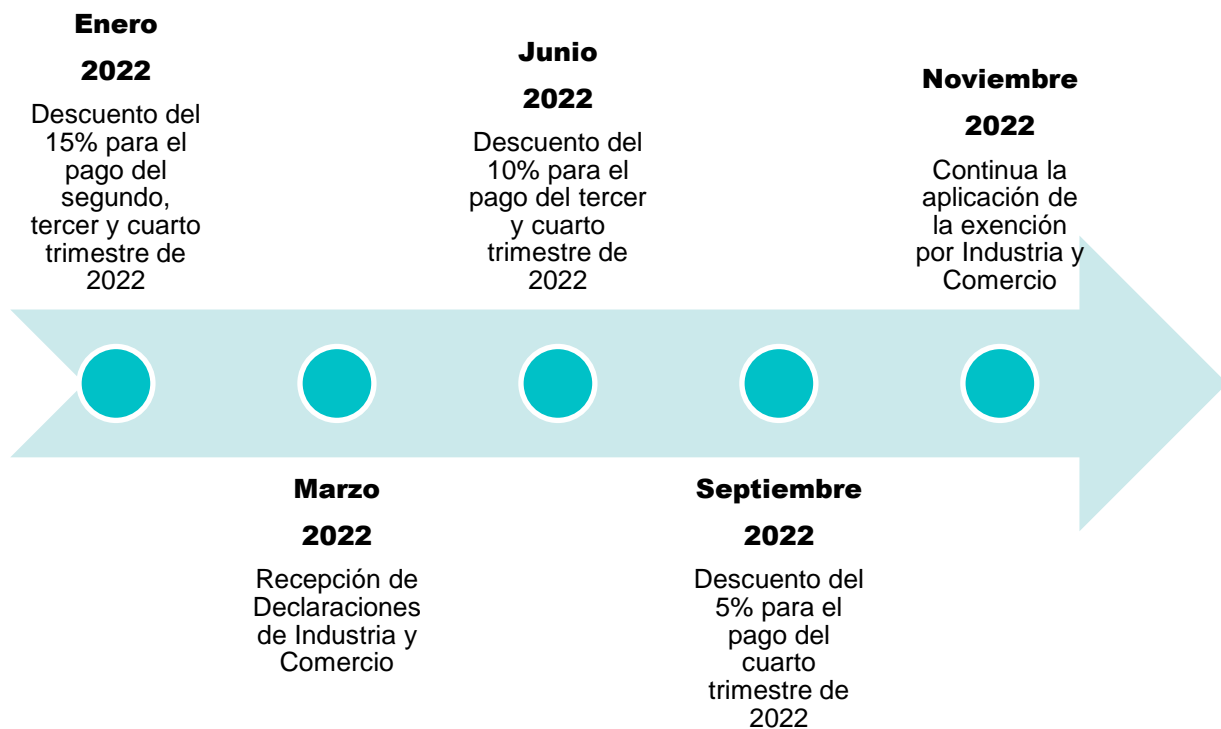
Y en el análisis y descripción para el tercer indicador, el recaudo de cartera principalmente para los impuestos de predial e industria y comercio durante el primer semestre de 2022 se evidencia que se alcanzó un 22% de la meta que se tenía planteada para el primer semestre de 2022.

Es de resaltar que, aunque la meta es baja se superó en 4 puntos el promedio obtenido en la misma fecha de 2021 donde se obtuvo el 18%.

Este aumento se presentó principalmente por el fortalecimiento a nivel de talento humano de las áreas de fiscalización y CIF que ayudaron a potenciar los procesos de fiscalización y cobro que se adelantan en la Subsecretaría de Rentas.

Programa	Indicador de Producto	Línea de Base	Meta cuatrienio	Unidad de Medida	Tipo	Programación	
						Meta 2022	Ejecución 2022
Implementación del Centro de Inteligencia Fiscal	Centro de Inteligencia Fiscal implementado	0	100	Porcentaje	Incremento	40	

5. LOGROS IMPORTANTES EN EL TIEMPO



Durante el año 2022 la Secretaría de Hacienda ha promovido y desarrollo diferentes estrategias, normatividad aplicada y el servicio al usuario interno y externo, siempre buscando mejorar e impactar de la mejor manera al Municipio y habitantes de Rionegro.

Es así como durante el primer trimestre del año 2022 se concedió el 15% de descuento a quienes pagaban los tres trimestres restantes del año 2022 (segundo trimestre: abril, mayo y junio; tercer trimestre: julio, agosto y septiembre; cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre)

Para el segundo trimestre del año 2022 y hasta el 30 de junio, se concedió el 10% de descuento a quienes pagaban los dos trimestres restantes del año 2022 (tercer trimestre: julio, agosto y septiembre; cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre)

Adicional desde el mes de abril se realizó la socialización y aplicación de la exención del pago de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, a los contribuyentes inscritos en Industria y comercio



y que en su declaración del año gravable 2020, hayan reportado ingresos brutos menores o iguales a 1500 UVT, se les concederá la exención del 100% en el pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros que deban efectuarse en los años 2022 y 2023, cada contribuyente debe cumplir con los requisitos expuestos en el acuerdo.

En el transcurso del tercer trimestre y hasta el 30 de septiembre, se concedió el 5% de descuento a quienes pagaban el ultimo trimestres del año 2022 (cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre)

Para el ultimo trimestre del año 2022 la Secretaría de Hacienda continua la aplicación de la exención en el pago de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, según las condiciones del articulo sexto Acuerdo 019 del 2021.

